



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de ENERO del 2019

Visto; el Expediente N° 018-INR-012361-004 que contiene el Informe N° 016-2019-OSG-INR de la Oficina de Servicios Generales donde solicita la rectificación de lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 227-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre de 2018;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud", donde establece en el numeral 5.5.1. que la elaboración y revisión de los Planes Multianuales de Mantenimiento deben ser realizadas por el equipo técnico que conforma el órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud, el mismo que debe estar integrado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, un representante de la Oficina General de Administración – Oficina de Logística – Patrimonio o quien haga sus veces y dos representantes del órgano especializado y competente en Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud de los establecimientos de Salud;



Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se conformó el Equipo Interdisciplinario responsable de la elaboración y revisión del Plan de Equipamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en atención a lo solicitado;



Que, con documento del visto la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales solicita la rectificación de la de la Resolución Directoral N° 227-2019-SA-DG-INR en el extremo de la denominación del Plan a elaborar por el Equipo Técnico conformado, debiéndose alinear a la denominación otorgada en la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud; por lo que, el error material incurrido no incide ni altera la decisión de lo resuelto en su oportunidad, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se rectifique la Resolución Directoral N° 227-2018-SA-DG-INR emitida;

Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,

estipula que " Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que la "rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

De conformidad con lo previsto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS ; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas:

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 227-2018-SA-DG-INR de fecha 31 de Diciembre del 2018, en el siguiente aspecto:

DICE

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Interdisciplinario responsable de la elaboración y revisión del Plan de Equipamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", el cual estará integrado de la siguiente manera: (...)

DEBE DECIR

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Interdisciplinario responsable de la elaboración y revisión del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", el cual estará integrado de la siguiente manera: (...)

**Artículo 2°.- Mantener** subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 227-2018-SA-DG-INR.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas y a la parte interesada para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/sms

Distribución:

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Integrantes del Equipo.



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN